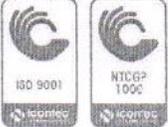


 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 8	

ACUERDO N° 019 DE 20 24 AGO 2018

037

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER EL BUEN MANEJO DE LOS RESIDUALES DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994 y ley 1551 de 2012,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo primero de la Constitución Política de Colombia establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista.
2. Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia determina como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
3. Que el artículo 49 de la Constitución política de Colombia consagra como servicio público la atención de la salud y el saneamiento ambiental y ordena al Estado la organización, dirección y reglamentación de los mismos.
4. Que el artículo 79 constitucional establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
5. Que el numeral 9 del artículo 313 señala que Corresponde a los concejos Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
6. Que el artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012 señala que corresponde al municipio solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 8	

ACUERDO N° 019

DE 20 24 AGO 2018

servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que define la Ley.

7. Que la resolución 0316 del 1 de marzo de 2018, artículo 11. Obligaciones de los municipios. Las autoridades municipales en el ámbito de sus competencias, deberán:
  - a) Promover campañas de educación, cultura y sensibilización sobre el buen manejo de los aceites de cocina usados por partes de los generadores de ACU.
  - b) Facilitar alianzas con los gestores de ACU para mejorar la recolección y el manejo del mismo.
8. Que el acuerdo municipal número 006 del 13 de junio de 2016 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del gobierno del alcalde Rodolfo Hernández (gobierno de los ciudadanos y las ciudadanas), contempla dentro de la línea de sostenibilidad ambiental como objetivo estratégico "posicionar a Bucaramanga como una ciudad con sostenibilidad ambiental eficiente en el manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, fomentando a las ciudadanas y a los ciudadanos el sentido de pertenencia hacia el cuidado de las fuentes hídricas, zonas verdes, fauna y flora; a través de los componentes espacios verdes para la democracia, gestión del riesgo, ambiente para la ciudadanía y ruralidad con equidad.
9. Que dentro del Programas de Ambiente para la Ciudadanía del acuerdo No. 006 del 13 de junio de 2016 (plan desarrollo municipio bucaramanga 2016-2019), en el tema de implementación del PGIRS, fue presentado y aprobado como meta: "El número de sistemas de transformación de residuos de aceite de grasas de origen animal y/o vegetal, implementación que involucre a la ciudadanía y al sector empresarial."
10. Que este proyecto de acuerdo pretende iniciar un camino complejo de promover en el Municipio de Bucaramanga el buen manejo de los aceites y grasas de origen animal y vegetal. Para ello se propone avanzar con creación de estrategias de comunicación, educación, y concienciación para la formación de cultura ciudadana alrededor de esta temática; Promover e incentivar la implementación de sistemas de recolección y almacenamiento de estos residuales en el Municipio de Bucaramanga; y promover la economía circular en el Municipio que puedan establecer proyectos sociales de emprendimiento a partir de estos residuales, en aras de generar recursos para las familias y comunidades involucradas en el proceso de reciclaje.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 8	

ACUERDO N° 019 DE 20 24 AGO 2018

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** El presente acuerdo busca establecer unos lineamientos para promover el buen manejo de los residuales de aceites y grasas de origen animal y vegetal en el Municipio de Bucaramanga, a través de estrategias educativas y comunicativas dirigidas hacia los generadores.

**ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS.** El presente acuerdo tiene como objetivos:

- a) Proteger el medio ambiente y las fuentes hídricas del Municipio de Bucaramanga que se ven afectadas por la disposición inadecuada de los residuos de aceites y grasas de origen animal y vegetal que se generen en el Municipio.
- b) Prevenir posibles daños a la salud que se pueden ocasionar por la mala disposición y usos inadecuados de los residuos de aceites y grasas de origen animal y vegetal que se generen en el Municipio.
- c) Contribuir a generar una cultura del reciclaje en el Municipio de Bucaramanga.
- d) Fomentar la economía circular en el Municipio de Bucaramanga que beneficie socio-económicamente a la comunidad a través de la promoción de proyectos sostenibles ambientalmente.

**ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIONES:**

- a) **ACEITES Y GRASAS RESIDUALES DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL (AVU).** El Aceite Vegetal Usado, es todo aquel aceite proveniente, en forma continua o discontinua, de establecimientos de todo tipo que generan o elaboran productos comestibles y que, en su utilización, han sufrido un proceso térmico que ha cambiado las características propias del producto original
- b) **ACEITE DE COCINA USADO-ACU:** Producto de origen vegetal constituido básicamente por glicéridos de ácido grasos principalmente triglicéridos, cuyas características físico químicas han sido modificadas al ser sometido a cocción de alimentos en los ámbitos doméstico, industrial, comercial y de servicios.
- c) **ALMACENAMIENTO:** Ubicación temporal del aceite de cocina usado en recipientes, depósitos y/o contenedores para su recolección con fines de aprovechamiento.
- d) **GENERADOR DOMICILIARIO DE ACU:** Toda persona que genera ACU en los hogares.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 8	

ACUERDO N° 019 DE 20 24 AGO 2018

- e) **GENERADORES DE RESIDUALES (GR) DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL.** Existen dos tipos de generadores, los generadores primarios son las empresas de sacrificio animal, donde grandes volúmenes de residuales son destinados para la industria productora de concentrados de animales, existen plantas de sacrificio artesanal y/o clandestino que no tienen un control sobre estos residuales. La industria de aceites vegetales genera algunos residuales que son vertidos inadecuadamente y/o destinadas a la producción de concentrados. A nivel secundario, las principales fuentes de estos residuales son los hogares (GRH) y en segunda medida está el sector gastronómico e industrial de todas las categorías y tamaños (GRI): restaurantes buffet, de comida rápida o fast food, gourmet, temáticos, comedores municipales, gubernamentales, escolares y de todo tipo de corporaciones, hoteles, fábricas de fritos, hospitales, universidades, choricerías, piqueteaderos, asaderos, ventas de empanadas, fritangueras y comedores comunitarios.
- f) **GESTOR DE ACU:** Es la persona que realiza actividades de recolección, tratamiento y/o aprovechamiento de ACU dentro del marco de la gestión cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
- g) **PUNTOS LIMPIOS:** Son los sitios acondicionados y establecidos por el gestor para ofrecer a los generadores domiciliarios la posibilidad de devolver el ACU para su posterior aprovechamiento.

**ARTÍCULO CUARTO. LINEAMIENTOS.** La administración municipal realizará los estudios pertinentes con el propósito de establecer una estrategia que permita concienciar y educar a la personas sobre la importancia del buen manejo de los residuales de los aceites y grasas de origen animal y vegetal generados en el municipio de Bucaramanga. Para lo anterior, tendrá en cuenta los siguientes lineamientos y mecanismos:

1. Implementar un programa permanente de concienciación a la comunidad de los riesgos que generan para el medio ambiente la inadecuada disposición de los residuos de aceites y grasas de origen animal y vegetal.
2. Promover en los conjuntos residenciales, edificios y demás sistemas multifamiliares la disposición de un sitio adecuado para ubicar un recipiente recolector de acuerdo a la normatividad del sistema integrado de gestión de residuos.
3. Incentivar en los hogares la recolección de estos residuales (aceites y grasas), con el propósito de llevarlos a los contenedores ubicados cerca de su residencia y/o entregarlos a las personas autorizadas para la recolección.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° 019 DE 20 24 AGO 2018

4. Establecer estrategias para evitar que los aceites y grasas residuales sean arrojados en los fregaderos, desagües, alcantarillas, drenajes, sumideros, caños, canecas y bolsas de la basura, y que sean mezclados con otros residuales.
5. Capacitar a gestores ambientales para brindar capacitación y vigilancia sobre el manejo de estos residuales.
6. Vigilar el cumplimiento de las demás normas sobre el manejo ambiental y de salubridad de estos residuales.
7. Establecer una estrategia de coordinación y articulación con las entidades públicas competentes y con la sociedad civil para avanzar en el diseño e implementación del sistema de transformación de residuos de aceite de grasas de origen animal y/o vegetal.

**ARTÍCULO QUINTO. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.** La administración municipal diseñará e implementará una estrategia comunicativa y de capacitación que involucre a toda la ciudadanía con el fin formar una cultura ciudadana de responsabilidad para con la sociedad y el ambiente promoviendo el reciclaje de los residuos de aceite vegetal y animal.

Además de sensibilizar y concienciar sobre el daño que causan estos residuales al ambiente se debe capacitar a todos los generadores sobre las normas del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** La administración Municipal promoverá y garantizará que las personas, organizaciones ambientales y sociales, instituciones educativas puedan contribuir a construir y participar en la implementación de la estrategia comunicativa y de concienciación.

**ARTÍCULO SEPTIMO. COORDINACIÓN.** La Administración Municipal de Bucaramanga deberá promover la articulación con todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal que tengan competencia en el asunto; así como también, deberán promover la articulación con las organizaciones investigativas, comunitarias, sociales y ambientales para avanzar en el cumplimiento del presente acuerdo y en el diseño e implementación del sistema de reciclaje y transformación de los aceites y grasas de origen animal y vegetal en el Municipio.

**ARTÍCULO OCTAVO. SEGUIMIENTO Y CONTROL.** El seguimiento a la implementación del presente acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° 019

DE 20 24 AGO 2018

**ARTÍCULO NOVENO. REGLAMENTACIÓN.** Facúltese al Señor Alcalde de la ciudad por el término de 6 meses para que implemente y reglamente el presente acuerdo.

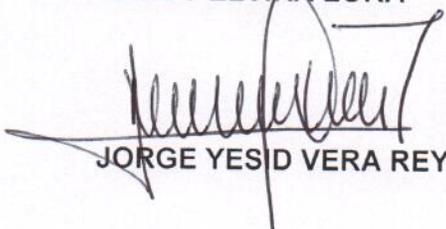
**ARTÍCULO DECIMO. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los nueve (09) días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018).

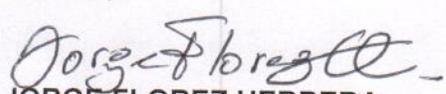
El Presidente,

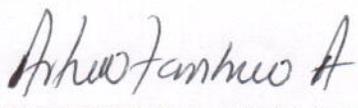
  
NANCY ELVIRA LORA

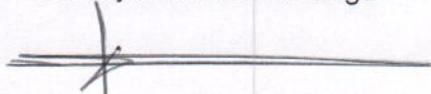
El Secretario General,

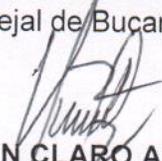
  
JORGE YESID VERA REYES

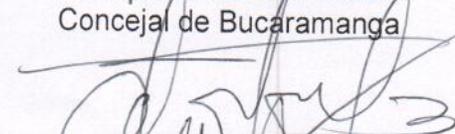
El Autor,

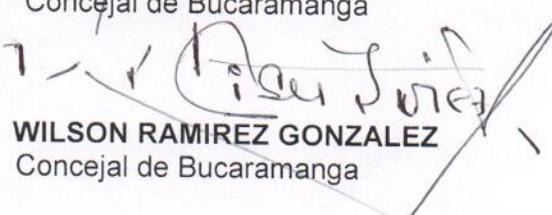
  
JORGE FLOREZ HERRERA  
Concejal de Bucaramanga

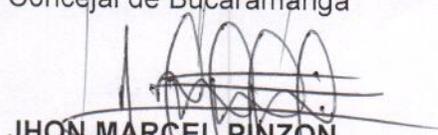
  
ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA  
Concejal de Bucaramanga

  
FABIAN OVIEDO PINZON  
Concejal de Bucaramanga

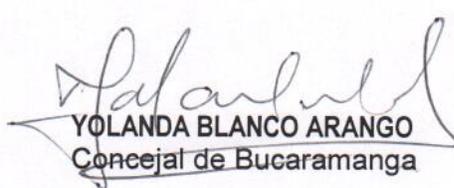
  
JHON CLARO AREVALO  
Concejal de Bucaramanga

  
CLEOMEDES BELLO VILLABONA  
Concejal de Bucaramanga

  
WILSON RAMIREZ GONZALEZ  
Concejal de Bucaramanga

  
JHON MARCEL PINZON  
Concejal de Bucaramanga

Ponente,

  
YOLANDA BLANCO ARANGO  
Concejal de Bucaramanga

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 7 de 8	

ACUERDO N° **019** DE 20 **24 AGO 2018**

Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

**019**

Que el presente Acuerdo No. \_\_\_\_\_ del 2018, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,

  
JORGE YESID VERA REYES

**019**

ACUERDO No.

DE 2018

24 AGO 2018

PROYECTO DE ACUERDO No. 037 DEL 29 DE JUNIO DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER EL BUEN MANEJO DE LOS RESIDUALES DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

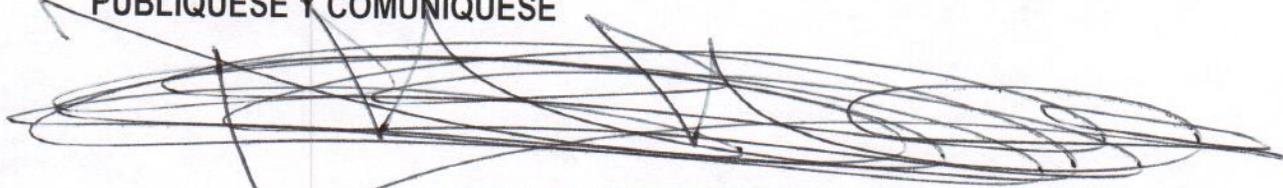
Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los DIECISIETE (17) días del mes de Agosto de 2018.

  
LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA  
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los VEINTICUATRO (24) días del mes de Agosto de 2018.

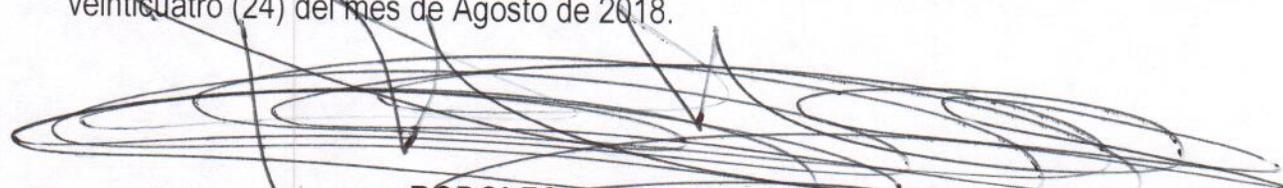
**PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**

  
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**019** CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER EL BUEN MANEJO DE LOS RESIDUALES DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, veinticuatro (24) del mes de Agosto de 2018.

  
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga